

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
PASCALINI
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
02660

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 2021

26.571

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

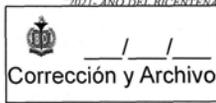
Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS REGLAMENTARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO REGLAMENTARIO N° 0009 - 2021

Reglamenta Ley N° 128-A

SAN JUAN, 19 NOV. 2021

VISTO:

El Expediente N° 500-001095-2021, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita el incremento de los montos establecidos por Decreto Reglamentario N° 0015-2020, el cual dispone los montos máximos para contratación directa, concurso de precios y licitación privada desde el día primero de enero de 2021, teniendo en cuenta que la realidad económica actual es totalmente diferente a la que existía al momento de fijar los montos por Decreto mencionado y considerando que la obra pública de menor cuantía y de características especiales que se llevan a cabo en escuelas, centros de salud y edificios públicos, necesitan soluciones rápidas de infraestructura.

Que la Ley de Obras Públicas Provincial N° 128-A en su art. 12 inc a) establece que las contrataciones podrán realizarse por licitación privada, concurso de precios y contratación directa, cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda el tope que el Poder Ejecutivo fija anualmente. Que el Decreto N° 3523-OSP-72 reglamentario de la Ley 128-A en su art. 12° inc. 1) establece que el Poder Ejecutivo al fijar anualmente el tope establecido en el inc. a), determinará los montos máximos correspondientes para la adjudicación de la licitación privada, concurso de precios y contratación directa.

Que siendo las obras públicas de menor cuantía de características especiales que ameritan ser contempladas, se hace necesario establecer un monto máximo a través de un Decreto Reglamentario para llevar a cabo dicho fin.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Constitución de la Provincia de San Juan, art. 189, inciso 2°.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Obras Públicas y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

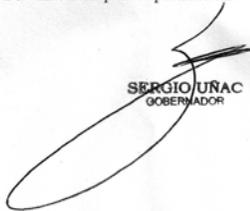
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se dispone que a partir del día primero de enero de 2022, los montos máximos para adjudicaciones de obras públicas serán los siguientes:

- 1) La suma de pesos ocho millones quinientos mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$8.500.750,00) para realizar contrataciones mediante Contratación Directa.
- 2) La suma de pesos veintidós millones quinientos mil setecientos con 00/100 (\$22.500.700,00) para realizar contrataciones mediante Concurso de Precios.
- 3) La suma de pesos treinta y seis millones quinientos mil seiscientos con 00/100 (\$36.500.600,00) para realizar contrataciones mediante Licitación privada.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO URÑAC
GOBERNADOR



DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1448

SAN JUAN, 07 NOV. 2020

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, suscripto el día 06 de noviembre de 2020, entre el Gobernador de la Provincia de San Juan, Dr. Sergio Uñac, por una parte, y el Secretario de Minería, Dr. Alberto Valentín Hensel, por otra parte; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto establecer el marco jurídico general dentro del cual se desarrollaran las relaciones entre las partes intervinientes, consistentes en la cooperación y apoyo mutuo a brindarse entre ellas, con el objeto de implementar políticas mineras comunes.

Que aquellos puntos o temas no especificados en el presente Convenio Marco, se instrumentarán a través de Actas Complementarias o Acuerdos de Trabajo, los que podrán ser suscriptos por el Sr. Ministro de Minería de la Provincia.

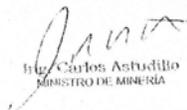
POR ELLO;

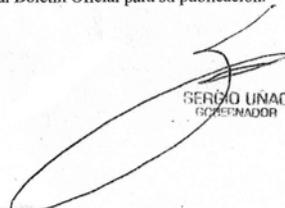
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, suscripto el día 06 de noviembre de 2020, entre el Gobernador de la Provincia de San Juan, Dr. Sergio Uñac, por una parte, y el Secretario de Minería, Dr. Alberto Valentín Hensel, por otra parte, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dr. Carlos Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° N°- 0111 -ME- 2021

SAN JUAN, 29 ENE 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-011966-2020, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se gestiona la renovación del Contrato de Comodato del servicio integral de impresión bajo la modalidad CPI (Costo Por Impresión), por el período comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, celebrado entre el Ministerio de Educación, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe de los Ríos, DNI 11.838.339, y la Empresa Comercial "CANAL DIRECTO Soluciones de Impresión S.A.", C.U.I.T. N° 30-70938110-1, representada por su apoderado el Señor Gustavo Lagües, DNI 12.952.803, por un monto de **PESOS: TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 351.167.040,00)**.

Que por Resolución N° 602-ME - 2020, se autorizó a División Licitaciones y Compras de ese Ministerio, a realizar una Licitación Pública, de conformidad a lo contemplado en la Ley de Contabilidad N° 55-I, Artículo 68° y Decreto Reglamentario N° 0042/1979, Artículo 2°, Inciso d).

Que por Resolución N° 563-MHF-2020, Artículo 3°, los procesos de Licitación Pública quedan suspendidos y se autoriza a realizar Contrataciones Directas, en el marco de la Ley de Contabilidad N° 55-I, Artículo 69°, inciso d).

Que por Resolución N° 1160-ME-2020, se autorizó a División Licitaciones y Compras de ese Ministerio, a realizar una Contratación Directa, de conformidad a lo contemplado en la Ley de Contabilidad N° 55-I, Artículo 69°, inciso 4), apartado d), a favor de la firma "CANAL DIRECTO Soluciones de Impresión S.A.", para la contratación del servicio integral de impresión bajo la modalidad CPI (Costo Por Impresión) que incluye provisión de: impresoras, soporte, mantenimiento, servicio técnico e insumos necesarios, para 853 impresoras monocromo, con un cargo mínimo de impresión mensual de 1.650.000 hojas y 18 impresoras color, con un cargo de impresión mensual de 12.000 hojas, por el periodo comprendido desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2020, (las especificaciones de los equipos a proveer se encuentran detalladas en el Anexo I de Especificaciones Técnicas y Detalles Adicionales del Pliego de Bases y Condiciones Generales), aprobándose un gasto por la suma de **PESOS DOSCIENTOS DICINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 219.479.000,00.-)**, que demandó los servicios prestados durante el periodo precitado.

Que por la Resolución N° 1160-ME-2020, Artículo 3°, se aprobó el Contrato de Comodato entre el Ministerio de Educación, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe de los Ríos, DNI 11.838.339, y la Empresa "CANAL DIRECTO Soluciones de Impresión S.A.", representada por su apoderado el Señor Gustavo Lagües, DNI 12.952.803, por el periodo ut-supra mencionado.

Que la Cláusula Sexta del Contrato de Comodato, establece que las partes podrán extender la vigencia del Contrato, previo acuerdo, por un nuevo periodo de doce (12) meses consecutivos, conviniendo, para la readequación del precio, tomar como parámetro de referenciá el IPM (el último Índice actualizado de Precio Mayorista), proporcionado por INDEC y la variación de la cotización del dólar del Banco de la Nación Argentina.

Que por Acuerdo de Partes entre el Ministerio de Educación, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe de los Ríos, DNI N° 11.838.339, y la Empresa "CANAL DIRECTO Soluciones de Impresión S.A.", representado por su apoderado Señor Gustavo Lagües, DNI 12.952.803, se acordó no aplicar, para la readequación del precio, los parámetros de referenciá de la Cláusula 6° del Contrato e incrementar en un 20% el Precio del Cargo Mínimo Mensual para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.



Que se adjunta la propuesta económica de la firma comercial: “CANAL DIRECTO Soluciones de Impresión S.A.”, para el período comprendido desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, por un monto anual de **PESOS: TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA con 00/100 (\$ 351.167.040,00)**, pagadero en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de **PESOS: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 29.263.920,00)**, por la impresión mensual de hasta 1.650.000 impresiones monocromo y 12.000 impresiones color.

Que lo pretendido encuadra en lo establecido en la Ley 2000-A, Artículo 12.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Educación, ha emitido los Dictámenes N° 2237/2020 y N° 103/2021.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza la renovación del Contrato de Comodato del Servicio Integral de Impresión bajo la modalidad CPI (Costo Por Impresión), por el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Educación, CUIT N° 30-99901516-2 y la Empresa Comercial “CANAL DIRECTO Soluciones de Impresión S.A.”, C.U.I.T. N° 30-70938110-1.

ARTICULO 2°.- Se ratifica el Acuerdo de Partes, celebrado entre el Ministerio de Educación, CUIT 30-99901516-2, representado por el Ministro de Educación, Lic. Felipe de los Ríos, DNI 11.838.339, y la Empresa Comercial “CANAL DIRECTO Soluciones de Impresión S.A.”, C.U.I.T. N° 30-70938110-1, representada por su apoderado el Señor Gustavo Lagües, DNI 12.952.803, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Se aprueba la erogación del gasto, a favor de la firma comercial: **CANAL DIRECTO Soluciones de Impresión S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70938110-1, por un monto de **PESOS: TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA con 00/100 (\$ 351.167.040,00)**, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, pagadero en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de **PESOS: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 29.263.920,00)**, por la impresión mensual de hasta 1.650.000 impresiones monocromo y 12.000 impresiones color, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en la Ley 2000-A, Artículo 12°.

ARTICULO 3°.- El presente gasto se imputará a:

PRESUPUESTO AÑO 2021:

1.60.0-Ministerio de Educación

01-Actividad Centrales

01.00.00.A02-Administración General

3-Servicio No Personales

3.5-Servicios Comerciales y Financieros

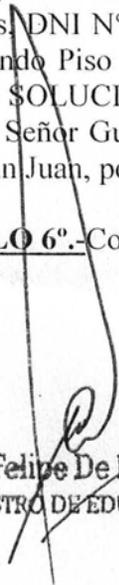
3.5.03-Imprenta, Publicaciones y Reproducciones

3.03.008-Impresión, Servicio de Impresión c/Insumos s/ Personal en Edificio

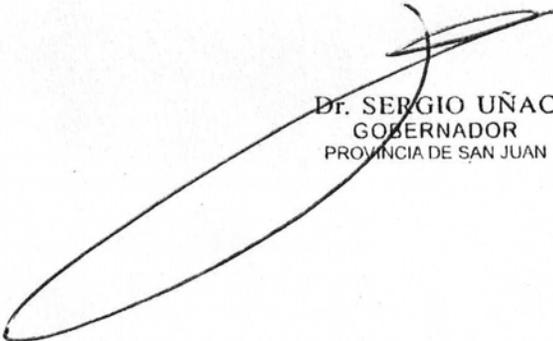
Oficial.....\$ 351.167.040,00

ARTICULO 5°.- Se aprueba el Contrato de Comodato del Servicio Integral de Impresión bajo la modalidad CPI (Costo Por Impresión), suscripto el 4 de enero de 2021, entre el Ministerio de Educación, CUIT 30-99901516-2, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe de los Ríos, DNI N° 11.838.339, con domicilio en Avenida Libertador General San Martín 750 Este, Segundo Piso - Centro Cívico - Capital, San Juan, por una parte y la Empresa “CANAL DIRECTO SOLUCIONES DE IMPRESIÓN S.A.”, C.U.I.T 30-70938110-1, representado por su apoderado Señor Gustavo Lagües, DNI 12.952.803, con domicilio en calle Catamarca 664, sur, Capital, San Juan, por la otra, el que en copia certificada forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0245 -ME-2021
SAN JUAN, 26 FEB. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-000644-2021, registro del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Educación, teniendo en cuenta el pedido realizado por las Direcciones de Área de todos los Niveles, Secretaría y Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de dicho Ministerio, solicita la adquisición de máscaras faciales para docentes, barbijos transparentes para docentes y alumnos de educación especial y barbijos y lentes de seguridad para el personal de servicios generales, por el comienzo del Ciclo Lectivo 2021.

Que la importancia de la mencionada contratación es a los fines de prevención del virus COVID-19, para la Comunidad Educativa, según la situación de emergencia declarada por DNU N° 260-2020 y la Ley de Necesidad y Urgencia N° 2035-A, tanto en el país como en la provincia.

Que por Resolución CFE N° 387/2021, Artículo 1°, se dispone priorizar la apertura de las escuelas y reanudación de clases presenciales en todo el país, bajo condiciones de seguridad sanitaria y cuidado de la salud de la comunidad educativa.

Que por Resolución N° 0242-ME-2021, Artículo 2°, se establece que el Plan Jurisdiccional de retorno a la presencialidad, deberá ser tenido en cuenta para la Organización Institucional, en el contexto de pandemia Covid-19.

Que la contratación del servicio cuenta con el aval de las Autoridades Ministeriales.

Que rige en la contratación pretendida el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales", aprobado por Decreto N° 1148-MHF-2020.

Que asimismo, obran en autos el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" y "Solicitud de Oferta", los que vienen como Anexos I y II para su aprobación.

Que obra Informe de la Comisión de Evaluaciones, donde se aconseja, por haber cumplimentado el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y no existiendo causal de rechazo, la adjudicación de la **Contratación Directa**, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, a los proveedores allí mencionados, de acuerdo a lo solicitado y establecido en la Ley 2000-A, Artículo 28° y en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020, Artículos 18° y 33°.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

Que conforme las previsiones de la Ley N° 2000-A, Artículo 16°, Inciso 2°, Apartado a) y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, Artículo 62°, Inciso 2°, Apartado a), corresponde que mediante Decreto del Titular del Poder Ejecutivo, se autorice a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar una Contratación Directa.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha realizado la afectación del gasto, contando la misma con intervención de Contador Fiscal Delegado en el Ministerio de Educación.

Que corresponde dar curso al presente gasto, debiendo contar con la autorización del titular del Poder Ejecutivo Provincial, según lo establece la Ley N° 2000-A, Artículo 12°.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" y "Solicitud de Oferta", que como Anexos I y II, integran el presente Decreto.



ARTÍCULO 2°.- Se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Educación, a realizar una Contratación Directa, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 2000-A, Artículo 16°, Inciso 2°, Apartado a) y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, Artículo 62°, Inciso 2°, Apartado a), bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, según lo dispuesto en la Ley 2000-A, Artículo 17°, Inciso 4°, con publicación durante un (01) día, en el Portal de Compras Públicas de San Juan, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020, Artículo 62°, para la adquisición de barbijos transparentes para docentes y alumnos de Educación Especial, máscaras faciales para Docentes, lentes de seguridad y barbijos para el Personal de Servicios Generales dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 3°.- Se adjudica la Contratación Directa, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Evaluaciones, teniendo en cuenta el informe, el Renglón N° 1 a favor de las siguientes firmas comerciales: ZARRACAN, Santiago, CUIT N° 20-34062345-3, una cantidad de 10.000 máscaras de protección facial, por un monto total de PESOS: CINCO MILLONES CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.040.000,00); EMEPE SAS, CUIT N° 30-71639268-2, una cantidad de 3.0000 máscaras de protección facial, por un monto total de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00); CARRERA, Mario Leonardo, CUIT N° 23-21357561-9, una cantidad de 3.000 máscaras de protección facial, por un monto total de PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.470.000,00); GRUPO RV SRL, CUIT N° 30-71417483-1, una cantidad de 3.000 máscaras de protección facial, por un monto total de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00); NOVELLI YANZI, Mauro Javier, CUIT N° 20-34193542-4, una cantidad de 3.0000 máscaras de protección facial, por un monto total de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00); BALMACEDA, Humberto Esteban, CUIT N° 20-32939881-2, una cantidad de 2.500 máscaras de protección facial, por un monto total de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.250.000,00); CACERES, Eduardo Daniel, CUIT N° 20-28040508-7, una cantidad de 1.500 máscaras de protección facial, por un monto total de PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 750.000,00); ORO, Eduardo Rubén, CUIT N° 20-22227323-5, una cantidad de 3.000 máscaras de protección facial por un monto total de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00); ROJAS, Luis Sebastián, CUIT N° 20-32852646-9, una cantidad de 1.000 máscaras de protección facial, por un monto total de PESOS: QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00) y AGUERO, Francisco Mario, CUIT N° 20-08238299-3, una cantidad de 3.210 máscaras de protección facial, por un monto total de PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.605.000,00); el Renglón N° 2 a favor de las siguientes firmas comerciales: GRUPO RV SRL, CUIT 30-71417483-1, una cantidad de 4.000 barbijos lavables, por un monto total de PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.680.000,00) y ROJAS, Luis Sebastián CUIT N° 20-32852646-9, una cantidad de 500 barbijos lavables, por un monto total de PESOS: DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$205.000,00); el Renglón N° 3 a la siguiente firma comercial: R & R SA, CUIT N° 33-71055222-9, una cantidad de 4.000 lentes de seguridad, por un monto total de PESOS: SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 792.000,00) y el Renglón N° 4 a la siguiente firma comercial: MONTILLA VILLALA, Gladys Isabel, CUIT N° 27-11142918-4, una cantidad de 5.000 barbijos transparentes, por un monto total de PESOS: TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Se aprueba el gasto que demande la presente erogación, a favor de las firmas comerciales adjudicadas en el Artículo 3° de la presente norma legal, por un monto total de PESOS: VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$22.292.000,00), el que será pagado previa presentación de los Remitos correspondientes,



conformadas por el responsable del Depósito Central de este Ministerio, cumplido esto se deberá presentar la/s factura/s correspondiente/s y Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente; con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2021

1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
11.0.00-TESORO PROVINCIAL (SOF)	
01-ACTIVIDADES CENTRALES	
01.00.00.A02-ADMINISTRACIÓN GENERAL	
2-BIENES DE CONSUMO	
2.6-PRODUCTOS METÁLICOS	
2.6.05-MATERIAL DE SEGURIDAD	
1.01.066.001-ANTIPARRA/LENTE	
*GAFA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.....	\$ 792.000,00
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	
2.9.05-ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	
1.01.008.010-BARBIJO	
* LAVABLE.....	\$ 1.885.000,00
2.9.06-REPUESTOS Y ACCESORIOS	
1.01.066.017-ACCESORIOS P/SEGURIDAD	
*PROTECTOR FACIAL.....	\$ 4.855.000,00
1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
11.0.00-TESORO PROVINCIAL (SOF)	
16-EDUCACIÓN INICIAL	
16.00.00.A01-EDUCACIÓN INICIAL	
2-BIENES DE CONSUMO	
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	
2.9.06-REPUESTOS Y ACCESORIOS	
1.01.066.017-ACCESORIOS P/SEGURIDAD	
*PROTECTOR FACIAL.....	\$ 1.470.000,00
17-EDUCACIÓN PRIMARIA	
17.01-EDUCACIÓN PRIMARIA COMÚN	
17.01.00.A01-EDUCACIÓN PRIMARIA COMÚN	
2-BIENES DE CONSUMO	
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	
2.9.06-REPUESTOS Y ACCESORIOS	
1.01.066.017-ACCESORIOS P/SEGURIDAD	
*PROTECTOR FACIAL.....	\$ 2.000.000,00
17-EDUCACIÓN PRIMARIA	
17.02-EDUCACIÓN PRIMARIA ADULTOS	
17.02.00.A01-EDUCACIÓN PRIMARIA ADULTOS	
2-BIENES DE CONSUMO	
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	
2.9.06-REPUESTOS Y ACCESORIOS	
1.01.066.017-ACCESORIOS P/SEGURIDAD	
*PROTECTOR FACIAL.....	\$ 750.000,00
18-EDUCACIÓN SECUNDARIA	
18.01-EDUCACIÓN SECUNDARIA COMÚN	
18.01.00.A01-EDUCACIÓN SECUNDARIA COMÚN	
2-BIENES DE CONSUMO	
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	
2.9.06-REPUESTOS Y ACCESORIOS	
1.01.066.017-ACCESORIOS P/SEGURIDAD	
*PROTECTOR FACIAL.....	\$ 3.528.000,00

18-EDUCACIÓN SECUNDARIA	
18.03-EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA	
18.03.00.A01-EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA	
2-BIENES DE CONSUMO	
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	
2.9.06-REPUESTOS Y ACCESORIOS	
1.01.066.017-ACCESORIOS P/SEGURIDAD	
*PROTECTOR FACIAL.....	\$ 1.512.000,00
19-EDUCACIÓN SUPERIOR	
19.04-EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DOCENTE	
19.04.00.A01-EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DOCENTE	
2-BIENES DE CONSUMO	
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	
2.9.06-REPUESTOS Y ACCESORIOS	
1.01.066.017-ACCESORIOS P/SEGURIDAD	
*PROTECTOR FACIAL.....	\$ 1.500.000,00
20-EDUCACIÓN ESPECIAL	
20.00.00.A01-EDUCACIÓN ESPECIAL	
2-BIENES DE CONSUMO	
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	
2.9.05-ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	
1.01.008.010-BARBIJO	
*TELA ALGODÓN.....	\$ 3.000.000,00
2.9.06-REPUESTOS Y ACCESORIOS	
1.01.066.017-ACCESORIOS P/SEGURIDAD	
*PROTECTOR FACIAL.....	\$ 1.000.000,00
TOTAL GENERAL: \$ 22.292.000,00	

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Portal de Compras Públicas de San Juan, para su publicación.

Lic. Felipe De los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0296

-ME- 2021

SAN JUAN, 05 MAR. 2021

VISTO:

La Ley N° 2187-I de Presupuesto Año 2021, el Decreto N° 0294-ME-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley N° 2187-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que con fecha 22 de Febrero de 2021, se suscribe el Acta de Comisión Paritaria Negociadora Ley N° 925-K, Decreto N° 0121-2007- Negociación Colectiva N° 02-2021- Sesión N° 2; en la que también se conviene que el Gobierno de la Provincia garantizará el cumplimiento de todo lo que quede establecido en la Paritaria Nacional Docente 2021, dejando establecido que cualquier beneficio emergente de ésta, pecuniario o no, en ningún caso modifica, reduce o altera los acuerdos provinciales presentes.

Que el 26/02/2021, se suscribe la Paritaria Nacional Docente, en la cual se acuerda Garantizar el Salario Mínimo Docente Nacional, fijándolo en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00) a partir del 1° de Marzo de 2021, en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500,00) a partir del 1° de Julio de 2021, y en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00) a partir del 1° de Septiembre de 2021; dichas sumas incluyen FONID y Adicional por Conectividad Nacional.

Que además del acuerdo precedente, se incorpora al Fondo Nacional de Incentivo Docente, la Suma Extraordinaria "FONID – SUMA EXTR. 2020/2021", elevando y consolidando el monto total del ítem FONID a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 2.420,00) a partir del mes de Marzo de 2021; abonar y adicionar la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 410,00) al ítem FONID a partir del mes de Septiembre de 2021, y corresponde a UN (1) cargo o su equivalente, y se aplican hasta DOS (2) cargos, o sus equivalentes.

Que también, acuerdan abonar la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) en concepto de Conectividad, la que se incorporará y liquidará conjuntamente con el ítem "Material Didáctico", elevando y consolidando el monto total del ítem "Conectividad Nacional" a la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ (\$ 710,00) a partir del mes de Marzo de 2021; abonar y adicionar la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 290,00) al ítem Conectividad Nacional a partir del mes de Septiembre de 2021, y corresponde a UN (1) cargo o su equivalente, y se aplican hasta DOS (2) cargos, o sus equivalentes.

Que la asignación de recursos que correspondan a lo acordado en la Paritaria Nacional Docente, será atendida a través del Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, conforme lo establece el artículo 9° de la Ley N° 26.075.

Que a fin de materializar el aumento salarial acordado, y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto N° 0121-2007, el Poder Ejecutivo ratificó el Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0294-ME-2021.

Que en el marco de la política salarial encarada por el Gobierno Provincial para el presente año, se establecieron el Valor Índice, Básico para Maestro de Grado, Básico de la hora cátedra de Nivel Secundario y Básico de la hora cátedra de Nivel Superior, a partir del 01 de Marzo de 2021.

Que en el mismo sentido, se considera oportuno, además del incremento mencionado precedentemente, adecuar los valores de la asignación denominada como Código E66.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención competente.



POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Fijese, a partir del 01 de Marzo de 2021, el Valor Índice en Cuarenta y Cuatro con Cinco Mil Milésimas de Centavos (44,5000), de manera que el Básico para el Maestro de Grado sea de Pesos Diecisiete Mil Novecientos Treinta y Tres con Cinco Mil Doscientos Milésimo de Centavos (\$ 17.933,5200); el Básico de la Hora Cátedra de Nivel Secundario sea de Pesos Un Mil Ciento Noventa y Cinco con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 1.195,56); y el Básico de la Hora Cátedra de Nivel Superior sea de Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 1.494,46).

ARTÍCULO 2°.- Elevase, a partir del 01 de Marzo de 2021, la Asignación denominada como Código E66, a la suma de Pesos Novecientos Diez (\$ 910,00), hasta UN (01) año de antigüedad; la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Noventa (\$ 1.690,00) de UNO (01) a CUATRO (04) años de antigüedad; la suma de Pesos Dos Mil Quince (\$ 2.015,00) de CINCO (05) a NUEVE (09) años de antigüedad; y la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos (\$ 2.600,00) desde DIEZ (10) años de antigüedad en adelante por cargo y hasta dos cargos. Para las Horas Cátedras de Nivel Secundario esta asignación ascenderá a Pesos Cincuenta con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 50,56) hasta un (01) año de antigüedad; la suma de Pesos Noventa y Tres con Ochoenta y Nueve Centavos (\$ 93,89) de UN (01) año hasta CUATRO (04) años de antigüedad; la suma de Pesos Ciento Once con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 111,94) de CINCO (05) a NUEVE (09) años de antigüedad; y la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 144,44) desde DIEZ (10) años de antigüedad en adelante, por hora y hasta treinta y seis (36) horas. Para las Horas Cátedras de Nivel Superior esta asignación ascenderá a Pesos Sesenta con Sesenta y Siete Centavos (\$ 60,67) hasta UN (01) año de antigüedad; la suma de Pesos Ciento Doce con Sesenta y Siete Centavos (\$ 112,67) de UN (01) año hasta CUATRO (04) años de antigüedad; la suma de Pesos Ciento Treinta y Cuatro con Treinta y Tres Centavos (\$ 134,33) de CINCO (05) a NUEVE (09) años de antigüedad y la suma de Pesos Ciento Setenta y Tres con Treinta y Tres Centavos (\$ 173,33) desde DIEZ (10) años de antigüedad en adelante, por hora y hasta treinta (30) horas.

ARTÍCULO 3°.- Determinase que los Códigos A56, E95 y E48 mantienen sus valores vigentes.

ARTÍCULO 4°.- El Gobierno de la Provincia de San Juan, a Garantiza el Salario Mínimo Docente Nacional, fijándolo en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00) a partir del 1° de Marzo de 2021, en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500,00) a partir del 1° de Julio de 2021, y en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00) a partir del 1° de Septiembre de 2021; dichas sumas incluyen FONID y Adicional por Conectividad Nacional.

ARTÍCULO 5°.- Incorpórese al Fondo Nacional de Incentivo Docente, la Suma Extraordinaria "FONID – SUMA EXTR. 2020/2021", elevando y consolidando el monto total del ítem FONID a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 2.420,00) a partir del mes de Marzo de 2021; abonar y adicionar la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 410,00) al ítem FONID a partir del mes de Septiembre de 2021. Corresponde a UN (1) cargo o su equivalente, y se aplican hasta DOS (2) cargos, o sus equivalentes.

ARTÍCULO 6°.- Abónese la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) en concepto de Conectividad, la que se incorporará y liquidará conjuntamente con el ítem "Material Didáctico", elevando y consolidando el monto total del ítem "Conectividad Nacional" a la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ (\$ 710,00) a partir del mes de Marzo de 2021; abónese y adiciónese la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 290,00) al ítem Conectividad Nacional a partir del mes de Septiembre de 2021. Corresponde a UN (1) cargo o su equivalente, y se aplican hasta DOS (2) cargos, o sus equivalentes.

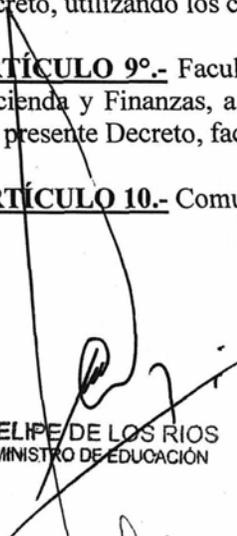


ARTÍCULO 7°.- La asignación de recursos que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4°, 5° y 6° del presente Decreto, será atendida a través del Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, conforme lo establece el artículo 9° de la Ley N° 26.075.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a la contaduría respectiva a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 9°.- Facultase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



FELIPE DE LOS RÍOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 0502 -MSP-2021

SAN JUAN, 19 ABR. 2021

VISTO:

El expediente N° 807-000054-2021, registro de Zona Sanitaria IV Oeste, dependiente del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, la Jefa de Personal de Zona Sanitaria IV Oeste, solicita el pose definitivo a Planta Permanente de la Señora Estela Magdalena Atencio, DNI N° 22.754.154, por haber finalizado el Nivel Secundario.

Que obra copia legalizada del Certificado Analítico de Incluirse con Orientación en Ciencias Sociales, expedido por el Centro Educativo de Nivel Secundario C.E.N.S. Los Tamarindos Que por Decreto N° 1546-MSP-2017 de fecha 02 de octubre de 2017 donde se designa a la Señora Estela Magdalena Atencio, DNI N° 22.754.154 en carácter de interino, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 286-MIIF-2012, artículo 7°.

Que corresponde se incorpore en forma definitiva a la Señora Estela Magdalena Atencio, DNI N° 22.754.154 a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública.

Que el presente se encuentra encuadrado en la Ley N° 1116-A en su artículo 5°, inciso d) y en el Decreto N° 286-MIIF-2012 artículo 7°.

Que han intervenido Departamento Jurídico, Dirección Administrativa del Ministerio de Salud Pública, Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública y la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. - Dispóngase la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a la Señora Estela Magdalena Atencio, DNI N° 22.754.154, en el cargo de: Agrupamiento Servicios Generales - Ley N° 1148 - Q - Operario de Servicios Generales y Maquinas - Categoría 5-30hs. (d) (interino), con funciones en el Centro de Salud San Justo, Zona Sanitaria IV Oeste, por haber finalizado sus Estudios Secundarios, conforme lo establecido en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Da SILVA MACCHIA REVENDO
MINISTRO DE LA ECONOMÍA

SERGIO URAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Jorge Enrique Domingo Quiroga MI N° 18.508451, integrante del grupo familiar beneficiario de la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana A – Casa 10 - B° Municipal Presidente Arturo Frondizi - Departamento Capital, que en el Expediente N° 501-001807-2005, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Ana Rita González MI N° 10.615.912, ha solicitado excluirlo del grupo familiar beneficiario, por lo que por este medio se lo intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Carlos Mario Flores MI N° 7.948.670, integrante del grupo familiar beneficiario de la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana A – 1° Piso – Monoblock 3 – Departamento B - B° Las Garzas - Departamento Rawson, que en el Expediente N° 501-001773-1999, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, María Teresa Caballero MI N° 6.022.146, ha solicitado excluirlo del grupo familiar beneficiario, por lo que por este medio se lo intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.932 Diciembre 20-21 \$ 520.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Sandra Fabiana Molina MI N° 24.419.427, integrante del grupo familiar beneficiario de la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Casa 63 – Manzana C - B° CESAP - Departamento Rivadavia, que en el Expediente N° 501-612989-2000, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Pedro Alberto Moyano Alonzo MI N° 24.362.477, ha solicitado excluirla del grupo familiar beneficiario, por lo que por este medio se la intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.935 Diciembre 20-21 \$ 490.-



El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Silvia I, Astorga Quevedo MI N° 27.560.216, titular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana F – Casa 7 - B° Los Caracoles - Departamento Rawson, que en el Expediente N° 501-002586-2011, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Walter Roberto Paredes MI N° 17.924.036, ha solicitado excluirla del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.934 Diciembre 20-21 \$ 480.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Alfredo Flores MI N° 24.087.414, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Casa 1 – Manzana B - B° Marquesado II - Departamento Rivadavia, que en el Expediente N° 501-002836-2009, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Mariela Eleonora Gómez MI N° 26.080.007, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.931 Diciembre 20-21 \$ 470.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-298-B-21. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.383.018,08** e **X= 6.575.688,07** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.575.688,07	2.383.018,08
V1	6.577.500,00	2.378.138,00
V2	6.577.500,00	2.384.437,05
V3	6.572.793,14	2.384.437,05
V4	6.572.793,14	2.376.390,06(AL LIMITE)
V5	6.575.072,02	2.374.684,42(AL LIMITE)
V6	6.575.072,02	2.378.137,07

SUPERFICIE: 3454,19 Has.

OBSERVACIONES. Los Vértices V4 y V5, se ubican al Limite Internacional del I.G.N. Por Resolución N° 126-DDM-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE**, en el Departamento **“CALINGASTA”**, denominándola **“TRINIDAD 7”** a nombre de **“HUGO A. BOSQUE Y DINA MYRIAM ELIZONDO.”**-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 30 de Noviembre de 2.021. -



Dra. NELIDA DEL C. GOMEZ
 ESCRIBANIA MAJOR DE GOBIERNO

N° 77.113 Diciembre 06-13-20 \$ 1.000.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 589-R-95

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Dionisio Ramos., solicitando Mensura de la mina "VICUÑA 6", de mineral de Hierro y Plata diseminado, en el Dpto. De Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.676.793 y Y= 2.442.911, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA `94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

VERTICE	X	Y
L.L.	6.676.793	2.442.911

VERTICE	X	Y
A	6.679.793	2.440.261
B	6.679.793	2.443.211
C	6.672.889	2.443.211
D	6.672.889	2.441.711
E	6.679.193	2.441.711
F	6.679.193	2.440.261

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA-94

PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
A	6.679.793	2.440.261	1	6.679.793	2.441.926
2	6.679.793	2.441.926	B	6.679.793	2.443.211
3	6.679.193	2.441.926	3	6.679.039	2.443.211
F	6.679.193	2.440.261	4	6.679.039	2.441.711
----	----	----	E	6.679.193	2.441.711
----	----	----	6	6.679.193	2.441.926
SUPERFICIE 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.679.039	2.441.711	1	6.678.370	2.441.711
2	6.679.039	2.443.211	2	6.678.370	2.443.211
3	6.678.370	2.443.211	3	6.677.698	2.443.211
4	6.678.370	2.441.711	4	6.677.699	2.441.711
SUPERFICIE 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

////

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.677.699	2.441.711	1	6.677.027	2.441.711
2	6.677.698	2.443.211	2	6.677.027	2.443.211
3	6.677.027	2.443.211	3	6.676.355	2.443.211
4	6.677.027	2.441.711	4	6.676.355	2.441.711
SUPERFICIE 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.676.355	2.441.711	1	6.675.683	2.441.711
2	6.676.355	2.443.211	2	6.675.683	2.443.211
3	6.675.683	2.443.211	3	6.675.012	2.443.211
4	6.675.683	2.441.711	4	6.675.012	2.441.711
SUPERFICIE 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.675.012	2.441.711	1	6.674.340	2.441.711
2	6.675.012	2.443.211	2	6.674.340	2.443.211
3	6.674.340	2.443.211	3	6.673.669	2.443.211
4	6.674.340	2.441.711	4	6.673.669	2.441.711
SUPERFICIE 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.673.669	2.441.711	1	6.672.998	2.441.711
2	6.673.669	2.443.211	2	6.672.998	2.443.211
3	6.673.669	2.443.211	C	6.672.889	2.443.211
4	6.673.669	2.443.211	D	6.672.889	2.441.711
SUPERFICIE 100 HAS.			SUPERFICIE. 16,35 HAS.		

AREA COMPRENDIDA: 1116,35 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes las coordenadas de cada una de las 12 pertenencias consignadas en la petición de Mensura de Fs. 97/99, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. de autos son los siguientes derechos Minero Expte. N° 586-R-95 (VICUÑA 3), CATEOS. 237-R-99, 338.765-R-92, Servidumbre 1005-R-97 (Servidumbre de Camino).

Por Resolución N° 143-DDM-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas) Según Dcto 456/97 del P.E.N., a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. –

FDO. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 11 de Noviembre del 2.021. -

EDICTO DE MENSURA**Expediente N° 338.711-R-93**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Ramos Dionisio, solicitando Mensura de la mina "ARROYO DE LOS PUENTES XXII", de mineral de OXIDO DE HIERRO diseminado, en el Dpto. De Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.698.892,60 y Y= 2.449.810,79, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario		

VERTICE	X	Y
L.L.	6.698.892,60	2.449.810,79

VERTICE	X	Y
A	6.699.492,59	2.449.510,79
B	6.699.492,59	2.450.110,79
C	6.697.842,60	2.450.110,79
D	6.697.842,60	2.449.510,79

AREA COMPRENDIDA: 99 Has.

OBSERVACIONES: Se realiza la actualización de coordenadas e informe de petición de mensura que consta a Fs. 40 de Expte. de autos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Res. N° 160-CM-11 y lo solicitado por la DRMyC a Fs. 87, además los colindantes a la mina de autos son los siguientes derechos 1124172-B-17, Cateo, 410-R-95 Cateo.

Por Resolución N° 136-DDM-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. –

FDO. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 04 de Noviembre del 2.021. -



LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 37/2021

Expediente N° 123.612

Objeto Contratación de los trabajos necesarios para realizar mejoras en el edificio de la Morgue Judicial, sito en Av. Libertador San Martín 5833 oeste, Rivadavia.

Apertura de propuestas: 28 de diciembre de 2021; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 horas del día 28 de diciembre de 2021.

Adquisición de Pliegos : Mediante depósito o transferencia a la cuenta 1200/7 del Poder Judicial. El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares,, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Declaración Jurada, Modelo de Propuesta y Planos deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar

Valor del Pliego: CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00), no reembolsables

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas, se publicará en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1, junto con la constancia de adquisición del pliego a través de depósito o transferencia del valor del mismo a la Cta. Cte. del Poder Judicial N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073. Asimismo, se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar al correo electrónico



licitacionesycompras@jussanjuan.gov.ar la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten Signature]
ANALIA PEREZ DE GUTIERREZ
FISCALA AUTORIZADA
SECRETARIA PRINCIPAL CORTE DE JUSTICIA

N° 3812 Diciembre 20-21 Eximido.-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 03-2022
EXPEDIENTE N° 604 -007634-2021**

APERTURA: Martes 28 de Diciembre del 2021.

HORA: 09:00hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Martes 28 de Diciembre de 2021 de 07:00 hs a las 08:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: artículos de librería; destinado a CDIS; dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quince mil con 00/00 (\$15.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-

Cta. Cte. 19.938 Diciembre 20 \$ 290.-



“EXPEDIENTE N° 802-002699-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA – LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2186-P, DECRETO N° 1148-MHF-2020, RESOLUCION N° 038-OCC-2021. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1785-HPDGR-2021 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADO AL SERVICIO DE INFECTOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 28/12/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 15.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 60.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N°800-006008-2021
LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N°02/21

OBJETO: Contratación del alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la base de la Zona III, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: Miércoles 29 de Diciembre del 2021

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00. (Pesos Cinco Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 720.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Dpto. de compras Ministerio de Salud Publica 3er Piso Núcleo 4° Centro Cívico . Horario de 7:00 a 9:00 horas.

APERTURA: Sala de Licitaciones 2° Piso Ministerio de Hacienda.

Cta. Cte. 19.912 Diciembre 16/20 \$ 820.-

Fe de Erratas

Con respecto a la Licitación Pública Anticipada N° 03/2021, Expediente 802-000703-2021, publicada los días 17/12/2021, 20/12/2021 y 21/12/2021.

Corresponde:

-Licitación Pública Anticipada N°03/2021

-Lugar y Fecha de Apertura: Hospital Dr. Guillermo Rawson, Dpto. Compras y Suministros, Sala de Aperturas, 2° Piso, Edificio Verde.

Cta. Cte. 19.936 Diciembre 20 \$ 100.-



MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Licitación Pública N° 02-2021

Licitación Pública con fondos del MPyDE de la Provincia de San Juan

Expediente N°05882-H-21

Decreto N°2875/2021

Objeto: Adquisición de un camión equipado con tanque atmosférico

Comitente: Municipalidad de Angaco, Secretaría Obras y Servicio Públicos.

Presupuesto Oficial: Doce Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (\$12.185.000,00)

Adquisición Pliego: Oficina de Rentas, planta baja del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan

Consultas: Oficina de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan y al correo electrónico: obrasyservicios.angaco@gmail.com

Recepción de Ofertas: Hasta el día 21 de diciembre de 2021 a las 12 hs., por Mesa de Entradas Municipalidad de Angaco, planta baja del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan.

Apertura de sobres: El día 27 de diciembre de 2021 a las 10,30 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Angaco, primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Departamento de Angaco, San Juan.

Nota: Si el día fijado para la apertura de la presente licitación resultara no laborable, se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y lugar.




Carlos Roberto Maza Peze
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



“EXPEDIENTE N° 802-000703-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 03/2022, LEY N° 2000-A, DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1786-HPDGR-2021. -

OBJETO: SE SOLICITA LA CONTRATACION DE FOTOCOPIADO Y COMODATO DE FOTOCOPIADORAS.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 30/12/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 6.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 4.428.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

APERTURA DE SOBRES: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO NUCLEO 6 2° PISO.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



LICITACION PÚBLICA ANTICIPADA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública Anticipada N° 03/2021 - Exp. 1602-000621-2021

Objeto: contratación servicio médico para el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 08:30 hs hasta las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

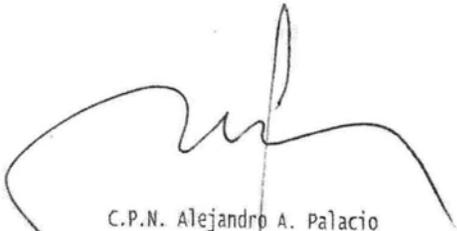
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: jueves 30 de diciembre de 2021 a las 09:00 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0538-SESyOP-2021.

Presupuesto oficial: \$62.400.000,00.- (Pesos sesenta y dos millones cuatrocientos mil con 00/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBAJUTOR
JEFE DIVISIÓN COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL



San Juan, Diciembre del 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N°800-006006-2021

LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N°01/21

OBJETO: Contratación del alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la base de la zona II este, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: Miércoles 29 de Diciembre del 2021

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00. (Pesos Cinco Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 8.712.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Dpto. de compras Ministerio de Salud Pública 3er Piso Núcleo 4° Centro Cívico , Horario de 7:00 a 9:30 horas.

APERTURA: Sala de Licitaciones 2° Piso Ministerio de Hacienda.

Cta. Cte. 19.911 Diciembre 16/20 \$ 820.-

San Juan, Diciembre del 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 800-006011-2021

LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 03/21

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y de mantenimiento de las instalaciones donde funciona operativamente el Departamento de Abastecimiento, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: Miércoles 29 de Diciembre del 2021

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00. (Pesos Cinco Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 52.272.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Sala de Escribana Mayor de Gobierno - Sito Av. Ignacio de la Rosa 136 este. Horario de 8.30 a 9 horas.

APERTURA: Sala de Escribana Mayor de Gobierno - Sito Av. Ignacio de la Rosa 136 este.

Cta. Cte. 19.920 Diciembre 16/20 \$ 900.-

FE DE ERRATA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expediente N° 300-013788-2021
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2021

Se **DESISTE** la **Licitación Pública N° 17/2021**, la cual estaba programada para el día **16 de Diciembre del Año 2021**, a las **10:00 horas**, sito en Sala de Escribanía Mayor de Gobierno - Av. Ignacio de la Roza N° 136 (Este); para la adquisición de estructuras modulares para establecimientos educativos de la Provincia de San Juan.

La Resolución 6434-ME, de fecha 15 de Diciembre del año 2021, que así lo dispone establece en su parte pertinente:

VISTO (...)

CONSIDERANDO (...)

POR ELLO;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Se desiste el llamado a Licitación Pública N° 17/2021 de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 2000-A y Artículo 32 de la Ley 1995-A, en razón que se realizaron modificaciones al Pliego de Especificaciones Técnicas, lo que genera el requerimiento legal de convocar a un nuevo llamado.

ARTICULO 2°.- Se establece que serán validas las constancias de la compra del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Especificaciones Técnicas y Solicitud de Oferta (según lo establecido en el Artículo 7° del Decreto 1148-MHF-2020) que hubiesen efectuado los proveedores, y que fuesen correspondientes a la Licitación Pública N° 17, para el próximo llamado con idéntico objeto. Para esto, los Proveedores que hayan adquirido los mismos, deberán presentar la constancia referida, en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Educación en los términos y condiciones que se especifiquen en el nuevo llamado.-



LICITACION PÚBLICA ANTICIPADA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública Anticipada N° 04/2021 - Exp. 1602-000630-2021

Objeto: adquisición de pinturas para el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

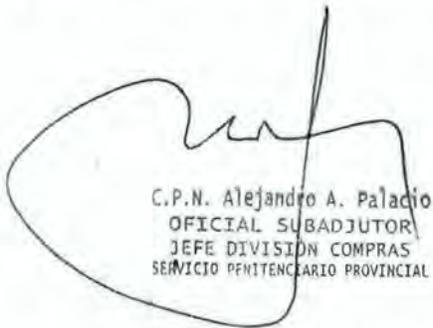
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: jueves 30 de diciembre de 2021 a las 09:30 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0540-SESyOP-2021.

Presupuesto oficial: \$4.895.008,41.- (Pesos cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil ocho con 41/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

LICITACION PÚBLICA ANTICIPADA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública Anticipada N° 01/2021 - Exp. 1602-000536-2021

Objeto: adquisición de materiales e insumos de electricidad para el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 08:30 hs hasta las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

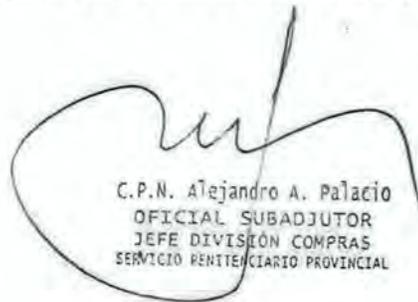
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: miércoles 29 de diciembre de 2021 a las 09:00 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0539-SESyOP-2021.

Presupuesto oficial: \$67.728.702,76.- (Pesos sesenta y siete millones setecientos veintiocho mil setecientos dos con 76/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISIÓN COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

LICITACION PÚBLICA ANTICIPADA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública Anticipada N° 02/2021 - Exp. 1602-000651-2021

Objeto: adquisición de materiales de construcción para el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: miércoles 29 de diciembre de 2021 a las 09:30 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0537-SESyOP-2021.

Presupuesto oficial: \$14.034.869,53.- (Pesos catorce millones treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve con 53/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

CONVOCATORIAS



EDICTO

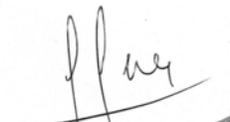
El **COLEGIO FISIOKINESICO DE SAN JUAN**, convoca a:

- a)- **Asamblea Especial** para realizar el Acto Eleccionario de renovación parcial de Autoridades para el día miércoles **22/12/2021 en horario de 08:30 a 15:00 hs.** En la sede del Colegio
- b)- **Asamblea Ordinaria** para el día miércoles **29/12/2021, 20:30 hs. en primer llamado y 21:00 hs. en segundo llamado.**

- 1)- Lectura del Acta Anterior.
- 2)- Designación de dos (2) asambleístas para que firmen el Acta.
- 3)- Elección de miembros de Comisión de selección (3 titulares y 3 suplentes) y 3 integrantes de la Comisión de Apelación todos destinados a la selección del servicio de Auditoría Fisiokinésica de OSP.
- 4)- Consideración Memoria y Balance último ejercicio.
- 5)- Presentación de Aranceles Éticos propuestos y presentados por las subcomisiones que nuclea el Colegio Fisiokinésico de San Juan.
- 6)- Fijación de recursos (Valor de la matrícula e inscripción).
- 7) Informar a la Asamblea sobre la problemática con distintas instituciones que ejercen funciones propias y exclusivas del Colegio Fisiokinésico de San Juan.
- 8)- Proclamación de nuevas Autoridades Electas Art. 26 Ley 301-A.



Lic. Martínez Gastón
Sec. General



Lic. Laura Inés Orellano Ruiz
Presidente

Segundino Navarro 463 sur
C.P. 5400 · San Juan · Argentina
0264 - 4225620 / 4229671 · Facebook: FisiokinesicoSanJuan
www.colfisiokinsj.com.ar · Twitter: @FisiokinesicoSJ · Mail: fisiokin@sinectis.com.ar

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en Autos N° 6437, caratulados: "OFFSET DISEÑO S.A. - QUIEBRA" ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, veintiuno de octubre de 2021 .

RESUELVO: I- Decretar la quiebra de **OFFSET DISEÑO S.A.**, C.U.I.T. N° 30-61507546-5.II- Ordenar la anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los registros que correspondan. En el caso que la fallida tenga bienes en otra jurisdicción, anótese la inhibición en los registros que correspondan a dichas jurisdicciones. IV- Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. V- Intimar a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24522, y entregue al Síndico dentro de las 24 hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma, en caso de que así corresponda. VI- Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. VII- Ordenar la intercepción de la correspondencia de la fallida, la que deber ser entregada al síndico. A sus efectos, oficiase a las reparticiones que corresponda, inclusive a los correos privados. VIII- Intimar a la fallida para que en el término de 48 hs., ratifique domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio.IX- Ordenar los trámites respectivos para las comunicaciones necesarias a los fines de asegurar el cumplimiento del art. 103 ibidem (autorización para viajar al exterior). X- Señalar fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de **verificación ante el síndico** hasta el día **11 de febrero de 2022**. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fíjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de **pesos tres mil doscientos (\$3.200)**, manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XI- Designase fecha para la presentación del **Informe Individual** para el día **30 de marzo de 2022**. XII- Señálase fecha para la presentación del **Informe General** el día **13 de mayo de 2022**. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. XIII- Publíquense edictos en tiempo y

forma de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. **XIV-** Procédase a confeccionar inventario pormenorizado y minucioso de los bienes y papeles de la fallida en su domicilio, y a la incautación de los mismos, haciéndole entrega al deudor de los bienes que no integren el desapoderamiento, conforme lo dispuesto por los arts. 108 y cc; a cuyo fin pase a la oficina de notificaciones y embargos, facultándose al oficial ejecutor a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario, habilitándose días y horas inhábiles a tal fin si fuere necesario. Cúmplase con las normas del art. 177 de la L.C.Q de aplicación. En la etapa procesal oportuna, ordénase la realización de los bienes de la fallida. **XV-** Comuníquese esta resolución a las entidades bancarias donde la fallida tuviere cuenta corriente a los fines de lo dispuesto por el art. 147 de la L.C.Q. **XVI-** Oficiése a los Juzgados de los diferentes fueros y jurisdicciones que correspondan a fin de que remitan los autos que resulten atraídos en virtud de la actual regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en sus art. 21, 132 y 133 modificada por ley 26.086 que se transcribirán a fin de facilitar la evacuación de los mismos, y que tengan a bien proceder a informar a este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico designado, a fin de que tome la intervención necesaria. Efectúense las rogatorias de rigor, destacándose estas circunstancias. **PROTOCOLÍCESE, DÉJESE COPIA AUTORIZADA EN AUTOS Y HÁGASE SABER.**Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez - Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24522. Se hace saber que el Síndico es el **C.P.N. Juan Marcos Ramella**, con domicilio en Av. Córdoba 584,este, Capital y horario de atención: día Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. SAN JUAN, 15 de diciembre de 2021.-


ANALÍA PETRELLA
SECRETARIA




JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JUEZ

REMATES

EDICTO

Por Orden del Juzgado Civil N° 3 (OFIJUS 2) de la Provincia de San Juan en autos N° 173633 caratulados “GONZALEZ VICTOR FEDERICO DE JESUS C/OLLARCE RAUL HORACIO S/Resolución de Contrato (EJECUCION DE SENTENCIA)”, publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Se informa que el Martillero Paula Marina Tejada, en Aberastain 1066 (sur), ciudad, provincia de San Juan, el día 2 de Febrero del año 2022 a las 10:00 hs., rematará en pública subasta, al mejor postor, sobre la base de las 2/3 partes del avalúo fiscal, que asciende a \$503.209,76, un inmueble, propiedad del demandado, Sr. Ollarce Raúl Horacio, ubicado en calle Pasaje s/n, Lote N° 35, , inscripto en el Registro General Inmobiliario al F° Real 9579, N.C. 03-36-643454, año 2013, Matrícula N° 3-9579, S/T 863,30 M2, S/M 863,30 M2, S/PLANO D.G.C 03-6909/2011.

El inmueble adeuda a la Municipalidad de San Lucía la suma de \$ 21.776,94 a Septiembre de 2021, a la Dirección General de Rentas la suma de \$ 124.336,85 al 18/08/2021, a OSSE la suma de \$ 7.859,55 IVA incluido al 23/08/21.

El comprador abonará comisión del martillero, más 10% de seña en el acto de la subasta en dinero de contado y el saldo dentro de los cinco días a contar desde la aprobación de la misma, de lo que quedará notificado en forma automática. Las deudas por tasas, servicios y gastos de escrituración, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor.

Visita del inmueble los días hábiles de 9:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Mayores datos en Secretaría del Juzgado o Martillero asignado.

San Juan, 16 de Diciembre de 2021



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.021, caratulados: P&G S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: P&G S.A.S.

CONSTITUCION: Acta constitutiva del 28/10/2021.

DATOS DE LOS SOCIOS: GELUSINI CARLOS LEONARDO, D.N.I. N°27.042.995, C.U.I.T.: 20-27042995-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 05 de Marzo de 1979, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Pasaje Argentino 4564, Villa Krause, Departamento Rawson, Provincia de San Juan; y PEREZ CESPEDES DANIELA ELIZABETH D.N.I:33.743.295, C.U.I.T.: 27-33743295-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 30 de Abril de 1988, profesión: Comerciante , estado civil: casada, con domicilio en Enrique Godoy 7615, Marquesado, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Ameghino 62 norte, Departamento Capital, Provincia de San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales incluso recursos naturales e




ANALISTA DE
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la siguiente actividad: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Culturales y educativas; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) Inmobiliarias y constructoras; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos; (f) Transporte de carga y/o personas excepto el transporte público de pasajeros. Las actividades principales de la sociedad serán las siguientes: (g) Productos de panadería, panificación y sus derivados; su fabricación, distribución y comercialización y (h) Cafetería, restaurant, bares y similares.

Las actividades integrantes del objeto social anteriormente descritas, podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con idéntico o análogo objeto.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones o aportes a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compras, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **PLAZO DE DURACION:** 99 años




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

CAPITAL: \$200.000, representado por acciones escriturales de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Gelusini Carlos Leonardo: 100.000 acciones y Perez Cespedes Daniela Elizabeth 100.000 acciones.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular GELUSINI CARLOS LEONARDO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: PEREZ CESPEDES DANIELA ELIZABETH, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de Marzo de cada año.

San Juan, 06 de diciembre de 2021.



Analia Garces
ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29.601 caratulados: "AUTOBAJAS S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato Social, cuyos enunciados son:

DENOMINACIÓN: "AUTOBAJAS S.A.S."

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado con firmas certificadas en fecha 20 de Agosto de 2.021.

DATOS DE LOS SOCIOS: A) EMILIANO NAHUEL BARRERA, de 26 años, estado civil soltero, nacionalidad ARGENTINA, de profesión comerciante, domiciliado en el Barrio Luz y Fuerza III, Mzna. "C", Mbk. 5, Planta Baja, Dpto. "A", Chimbab, D.N.I. N° 38.461.549, C.U.I.T. N° 20-38461549-0.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Barrio Luz y Fuerza III, Mzna. "C", Mbk. 5, Planta Baja, Dpto. "A", Chimbab, San Juan.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, por si o mediante el concurso de profesionales, técnicos, e idóneos contratados para tal fin; a las siguientes actividades comerciales: a) SERVICIOS INTEGRALES PARA EL AUTOMÓVIL, comprendiendo mecánica de vehículo automotor en general, reparación, mantenimiento, asistencia, control, cambio de aceite, alineación, balance, gomería, reparación y/o colocación de autopartes, cerrajería automotor, incluyendo reparaciones y mantenimiento de chapa y pintura, como así también estética del automóvil: lavado encerado, polarizado, tratamiento de teflón; y b) COMERCIALIZACIÓN DE AUTOPARTES, mediante la compra venta de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

repuestos y accesorios nuevos o usados para todo tipo de vehículo automotor, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación y/o consignación de dichas autopartes, lubricantes, filtros, aditivos y demás repuestos y productos relacionados con la actividad que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario.

DURACIÓN: cincuenta años.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00).

ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE TITULAR: EMILIANO NAHUEL BARRERA, C.U.I.T. N°27-30095424-9, con domicilio especial en la sede social y duración por plazo indeterminado.

ADMINISTRADOR SUPLENTE: PABLO HERNAN BARRERA, C.U.I.T. N° 20-36423480-6.

FECHA CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 07 de Diciembre de 2021.-




NATALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.204 Caratulados "RADIO LOS ANDES S.R.L. S/GERENCIA", se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial la designación de Gerencia realizada por la Reunión de Socios del 30 de septiembre de 2021 que consta en foja 28 del Libro de Actas N° 1 de Radio Los Andes, para dar cumplimiento del art. 60, Ley 19550. Los socios de "RADIO LOS ANDES SRL.", CUIT: 30-69189926-4, designan el Órgano de Gerencia integrado por: Ventura Emilio Alfredo, CUIT: 20-07948779-2 en calidad de Gerente.

San Juan, 17 de diciembre de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, en autos N° 29.864, caratulados “SAN JUAN BURSÁTIL S.A. S/. MODIFICACIÓN ESTATUTO” se ha ordenado la publicación por un día.

En Asamblea Extraordinaria de SJB S.A (anteriormente San Juan Bursátil S.A.), CUIT 30-53955678-5, celebrada el 28/12/2020 y 01/06/2021 se resolvió:

- 1) Cambiar la denominación social a SJB S.A, quedando en consecuencia el Artículo 1° del Estatuto, así redactado: “Bajo la denominación de SJB S.A. continuará girando la sociedad anteriormente designada San Juan Bursátil S.A., la que se registrá por los presentes estatutos y disposiciones legales pertinentes”.
- 2) Incorporar expresamente la posibilidad de realizar reuniones a distancia de los órganos societarios, disponiendo las condiciones de celebración bajo tal modalidad, modificándose en tal sentido los Artículos 18°, 21° y 22° del Estatuto
- 3) Realizar adecuaciones normativas en la redacción de los Artículos 16° y 19° del Estatuto.-

Instrumento: Escritura N°59 F°234, del 01/10/2021, y complementaria N° 69 F° 264 del 24/11/2021, pasadas por el Notario Matías Fernández Aubone.-

San Juan, 15 de Diciembre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.139, caratulados: "BORVO ID S.A.S. S/ I. ADMINISTRACION", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial, la designación de nuevo Administrador titular.

Que por Acta de Socios de fecha 11 de Noviembre de 2021, los socios de BORVO ID S.A.S." , CUIT 30-71734005-8, designan como ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. DIEGO RAÚL MOLINA , CUIT 20-16234439-1.

San Juan, 16 de diciembre de 2021.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTOS

El Cuarto Juzgado Civil - OFIJU CIVIL N°1, en autos N° 140851 caratulados: “LARA NAVARRO LUIS DEL ROSARIO Y HERRERA AMALIA ASCENCION S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado”, da a conocer la siguiente resolución: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. LUIS DEL ROSARIO NAVARRO Y LA SEÑORA AMALIA ASCENCION HERRERA, han adquirido por usucapión, a partir del año 1983, la propiedad sobre el inmueble ubicado en calle Colombia 1165 -Oeste, Capital, Nomenclatura Catastral N° 01-29-210140, de acuerdo a los considerandos que anteceden.- 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble detallado en el punto que antecede, a nombre de los actores, Sr. LUIS DEL ROSARIO NAVARRO y Sra. AMALIA ASCENCION HERRERA, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble, conforme a los considerandos que anteceden. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario. 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, ut supra descripto, inscripto a nombre de la Sra. ANTONIA ELENA OLIVARES DE SARMIENTO M.N. N° 9.998.840, bajo el Nro 12449, Folio 49, Tomo 117, Depto Capital Zona B, Año 1975, a cuyo fin oficiase al Registro General Inmobiliario a dichos efectos. 5) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. San Juan, 19 de octubre de 2021. Fdo. Humberto Conti Picco - Juez-.

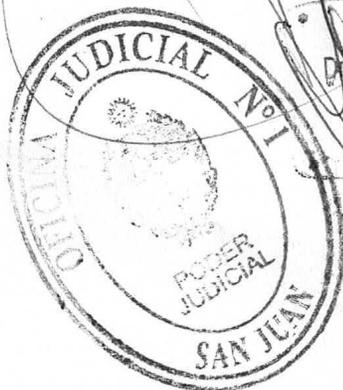


MARIA SOLEDAD VARGAS

EDICTO JUDICIAL:

OFIJU N° 1, OCTAVO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SAN JUAN, publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Local, autos n° 178.810, caratulados: **“SÁNCHEZ SÁNCHEZ S.R.L. s/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN - ABREVIADO”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble –excedente superficial de 81,13 mts² según plano para tramitar posesión n° 01-31180/2020 visado para trámite judicial el 23/03/2021- emplazado sobre la N.C. 01-37-451771, sin matrícula registral, sito en calle Entre Ríos n° 471 –norte-, capital, y con los siguientes linderos y medidas: Norte: Con parte de parcela N.C. 01-37-460800, ptos. 1-2, mide 8,47 mts.; Sur: Con parcela N.C. 01-37-440780, en dos líneas rectas, la primera que arranca el esquinero suroeste hacia el este, ptos. 4-5, mide 3,77 mts., la segunda sigue con pequeña inclinación al noreste, ptos. 3-4, mide 4,67 mts., Este: Con parcela N.C. 01-37-460810, pts. 2-3, mide 8,10 mts. y Oeste: Con parcela N.C. 01-37-451771, pts. 5-1, mide 10,91 mts., para que en el plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.

San Juan, 13 de diciembre de 2021.-----



[Handwritten signature]
D. CAMIRO A. DÍAZ DAURIA
PRO-SECRETARIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

En Autos N° 107.824, caratulados: "MOLINA ROMUALDO ANTOLIN S/ Prescripción Adquisitiva", que tramita ante el OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, ha dictado la siguiente Sentencia: " SAN JUAN, 17 de septiembre de 2021.- VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1)" I- Admitir la demanda instaurada por el Sr. ROMUALDO ANTOLIN MOLINA D.N.I. N° 14.415.271 , declarando que el 18/04/2006 ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC de origen 01-22-370280, ubicado en calle Av. Alem N° 1681 Norte del Departamento Capital - San Juan; cuyos límites, medidas y linderos son: al norte con N.C. N° 01-22-400280 ptos. 2-3 = 11,33 m., ptos. 3-4: 35,23 m.; al sur con N.C. N° 01-22-340290, ptos. 6-1 = 45,63 m.; al este con N.C. N° 01-22-373360; N.C. N° 01-22-363360 y N.C. 01-22-340290, ptos. 4-5 = 15,01 m. y ptos. 5-6 = 19,11 m.; y al oeste limita con calle Alem, ptos. 1-2 = 20.91 m; encerrando una superficie de metros cuadrados Un Mil Doscientos Cuarenta y Ocho (1.248,00 m2) según plano de mensura N° 01-27725-2011. II- ... III- Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. IV- ... Fdo.: Dr. Walter Ramon Otiñano – Juez.- San Juan, 9 de diciembre de 2021.



MARIA SOLEDAD VARGAS
 FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

En los autos N° 172979, "VERGARA DANIEL ALFREDO S/ Prescripción Adquisitiva", OFIJU N° 2, Noveno Juzgado Civil, Com. y Min., cita y emplaza a los, herederos de la titular registral, Sra. MERCEDES CONSTANCIA MORALES DE PELAYES y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble urbano ubicado en Calle Caseros 1345 (N), Capital, San Juan, con Nomenclatura Catastral de origen N° 01-26-415052, según Plano de Mensura N° 01-30438-18, inscripto en el RGI bajo el N° 4095, Folio 095 Tomo 18, Dpto. Capital (01) Año 1949, Sup. s/m 90,51m2, y cuyos límites son: Norte: con NC 01-26-480040; SUR: con calle Monteagudo; Oeste: con Calle Caseros; ESTE: con NC 01-26-480060; para que en el término de 3 días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial. Los edictos se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local." SAN JUAN, 15 de octubre de 2021.



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

EN LOS AUTOS N°164994, CARATULADOS "PORTILLO GRACIELA ELENA Y OTRO S/ <Prescripción Adquisitiva>" OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a BARAZZUOL ANTONIO (SIN DNI CONOCIDO), en el carácter de titular registral del bien inmueble que se pretende usucapir y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble rural ubicado en calle Mendoza esquina calle 13, Pocito, San Juan, NC N° 0551-780800 y 0551-770950, Plano de Mensura N° 05-6963-17, inscripto en el RGI bajo el N° 1056 F°256, T°3, Pocito, Año 1942, Sup. s/m 84.771,40m2 s/t 84.165,25m2, y cuyos límites son: Norte: con Calle 13; Sur: con NC 0055-1-690790 y 0551-690910; Este: con Calle Mendoza; Oeste: con NC 0551-800630 y 0551-830670; para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art. 305 y 679 del C.P.C). Los edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local y deberá consignarse nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación(cfr. art. 679 C.P.C.)." SAN JUAN, 7 de diciembre de 2021.



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

SUCESORIOS

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **OCHOA JOSE ANTONIO** y **MATUS ROSA AMELIA**, en autos N° 189/21, caratulados **OCHOA JOSE ANTONIO** y **MATUS ROSA AMELIA S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. ROSA JORDA MEDINA - SOLICITANTES: ROSA ISABEL OCHOA Y OTROS)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 26 de Noviembre de 2021.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ



EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MORENO CARLOS EDUARDO, DNI.Nº: 13.034.374.**, en autos N° 180332, caratulados: "MORENO CARLOS EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU:


Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

FIRMA:

SELLO:

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Marcelo Alejandro HUERTA ARAYA, D.N.I. N° 38.075.332, en Autos N° 32221, caratulados: "HUERTA ARAYA, MARCELO ALEJANDRO S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de diciembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.981 Diciembre 17/21 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTIN ANGEL OSCAR CALIXTO D.N.I. 7.935.058 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179650, CARATULADOS "MARTIN ANGEL OSCAR CALIXTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 135404)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de diciembre de 2021.



Nazara
NATALIA TOMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.982 Diciembre 17/21 \$ 100.-



EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. HECTOR DANIEL VILLAVICENCIO DNI 14.396.465.**, en autos N° 180243, caratulados: "VILLAVICENCIO HECTOR ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de noviembre de 2021.



Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

N° 77.978 Diciembre 17/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GIANNI MARIA ROSALBA, DNI.N° 12.373.876.**, en autos N° 179691, caratulados: "GIANNI MARIA ROSALBA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de noviembre de 2021.



Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

N° 77.977 Diciembre 17/21 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CONTE GRAND JORGE ALBERTO D.N.I. 6.749.774 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179916, CARATULADOS "CONTE GRAND JORGE ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de diciembre de 2021.

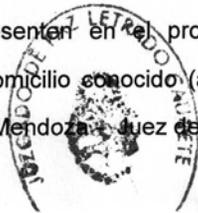



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA



EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 33224-B, caratulados: "LEGLISSE JUAN FRANCISCO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 9 de noviembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

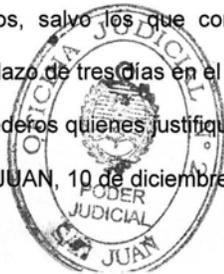


Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

Nº 77.962 Diciembre 16/20 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU Nº 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIOS HUGO LEOPOLDO D.N.I. 6.767.534 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº176787, CARATULADOS "RIOS HUGO LEOPOLDO S/ Sucesorio (ACUMULADO CON AUTOS Nº176830)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de diciembre de 2021.



[Signature]
NANCY ROMERO
NACIONAL AUTORIZADA

Nº 77.968 Diciembre 16/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **GUALBERTO ALFREDO DIAZ**, D.N.I. N° 7.936.670 en autos N° 179551, caratulados: "DIAZ GUALBERTO ALFREDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días hábidos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local. San Juan, 25 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU:


Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaría

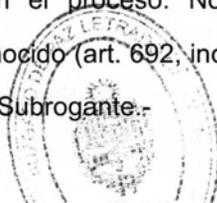
FIRMA:

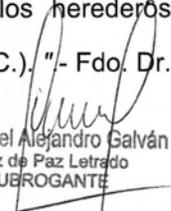
SELLO:

N° 77.969 Diciembre 16/20 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33227-B, caratulados: "RIVEROS MARIO ENRIQUE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 29 de noviembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dr. Daniel Galván. - Juez de Paz Subrogante.-




Dr. Daniel Alejandro Galván
Juez de Paz Letrado
SUBROGANTE

N° 77.967 Diciembre 16/20 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PATINELLA JOSE NESTOR D.N.I. 7.808.976 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179852, CARATULADOS "PATINELLA JOSE NESTOR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, de diciembre de 2021.

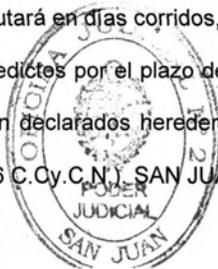


Dr. Eduardo D. Riveros
SECRETARIO

N° 77.975 Diciembre 16/20 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MALLA JULIO JUAN D.N.I. 8.667.999 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178653, CARATULADOS "MALLA JULIO JUAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de diciembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.974 Diciembre 16/20 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CHIFFEL, HECTOR DALMIRO D.N.I. 6.835.314 y PAEZ, JULIA INES D.N.I. 18.159.541 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178414, CARATULADOS "CHIFFEL HECTOR DALMIRO Y PAEZ JULIA INÉS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de diciembre de 2021

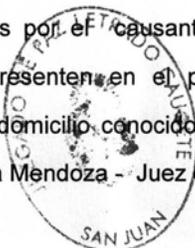


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.971 Diciembre 16/20 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33225-B, caratulados: "PASTRAN HECTOR JORGE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 1 de diciembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 77.963 Diciembre 16/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. QUIROGA ISABEL FELIPA**, D.N.I. N° 5.111.942 en autos N° 179759, caratulados: "QUIROGA ISABEL FELIPA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.960 Diciembre 16/20 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CARRACEDO, RICARDO TOMAS** D.N.I. 7.940.618 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179060, CARATULADOS "CARRACEDO RICARDO TOMÁS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de noviembre de 2021.



Natalia Romero
FIRMA
NATALIA ROMERO
PROSECRETARIA

N° 77.957 Diciembre 16/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CARMEN ESTHER TORRES, D.N.I. N° 2874859**, en autos N° 177555, caratulados: "TORRES CARMEN ESTHER S/ Sucesorio (conex. con exp. 44917)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de diciembre de 2021.



SELLO OFIJU:

Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

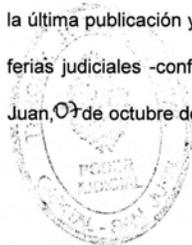
FIRMA:

SELLO:

N° 77.961 Diciembre 16/20 \$ 100.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. CANTO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 10.224.466 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173524 caratulados "CANTO JUAN CARLOS S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 07 de octubre de 2020.



MARÍA ALEJANDRA BENGOA
ASISTENTE - SECRETARIA

N° 77.959 Diciembre 16/20 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALFONSO ARTAZA, D.N.I. N° 8.511.674, en Autos N° 31905, caratulados: "**ARTAZA, RAUL ALFONSO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 3 de diciembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.-



Dr. SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 78.007 Diciembre 20/22 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SIMON ANTONIO OCHOA, D.N.I. N° 7.937.135, en Autos N° 31847, caratulados: "**OCHOA, SIMON ANTONIO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de noviembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 78.006 Diciembre 20/22 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PAEZ TORRES ROLANDO AVENAMAR, D.N.I. N° 6.734.678 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N° 176373, CARATULADOS "PAEZ TORRES ROLANDO AVENAMAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2.286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 26 de noviembre de 2021.



Dr. Eduardo E. Riveros
SECRETARIO

N° 77.992 Diciembre 20/22 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **ARAMBURU ROQUE MARTIN Doc. ident. N° 7.938.478**, en autos N° 4789/21, caratulados ARAMBURU ROQUE MARTIN ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 1.692 in fine del C.P.C. Ley 988-O) . SAN JUAN, 15 de diciembre de 2021.



Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

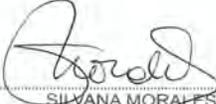
N° 77.997 Diciembre 20/22 \$ 100.-



EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ROLDAN GRACIELA MARGARITA, DNI. N°6.168.819**, en autos N° 179792, caratulados: "ROLDAN GRACIELA MARGARITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 10 de diciembre de 2021.



FIRMA: 
SILVANA MORALES
SELLO: REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.003 Diciembre 20/22 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33251-B, caratulados: "LLANOS SARA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 6 de diciembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

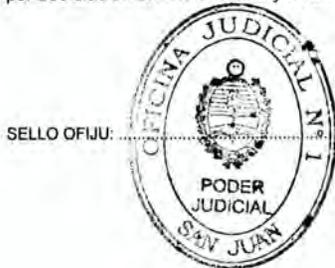


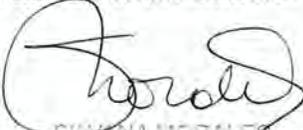

Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DEL CAUCETE

N° 77.994 Diciembre 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplazó a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LLOVERAS JORGE EDUARDO, D.N.I. N°: 08.455.412.**, en autos N° 177708, caratulados: "LLOVERAS JORGE EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de noviembre de 2021.

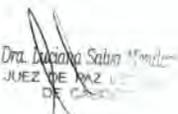


FIRMA: 
REFERENTE DE DESPACHO
SELLO: OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.999 Diciembre 20/22 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 33250-B, caratulados: "BLANCO RAMON GUILLERMO Y LLANOS MARIA ORINTA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 7 de diciembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-


Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 77.995 Diciembre 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. MOLINA JOSE ENRIQUE, DNI.N° 5.088.141 Y CONTRERAS ADELA INES, DNI. N° 10.808.315**, en autos N° 180246, caratulados: "MOLINA JOSE ENRIQUE Y CONTRERAS ADELA INES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de diciembre de 2021.



SELLO OFIJU:

Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaría

FIRMA:

SELLO:

N° 78.004 Diciembre 20/22 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUZMAN ANTONIO IRENEO D.N.I. 6.865.168 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179294, CARATULADOS "GUZMAN ANTONIO IRENEO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.), SAN JUAN, 26 de noviembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
SECRETARÍA

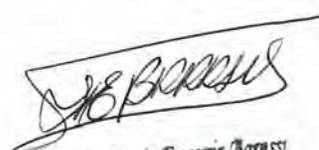
N° 78.010 Diciembre 20/22 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ZARATE DOMINGO WASHINGTON D.N.I. N°06.743.267 y SAAVEDRA MARIA BENITA DNI. N ° 3.718.212 en Autos N° 15939/2021 ZARATE DOMINGO WASHINGTON y SAAVEDRA MARIA BENITA S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 9 de diciembre de 2021.-


MARIA ISABEL LUNA
FIRMA AUTORIZADA




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIAZ TELÉFORO con DNI n° 3.116.024 y ELIZONDO ANTONIA PETRONA, con DNI n° 8.069.905.; en autos n° 195/21, caratulados DIAZ TELÉFORO y ELIZONDO ANTONIA PETRONA S/ Proceso SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 10 de diciembre de 2021.-



DR. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Antonio Sanchez Alcaide, D.N.I. N° 06.742.588**, y de **Amparo Teresa Maldonado, D.N.I. N° 03.198.063**, en Autos N° 31851, caratulados: "**SANCHEZ ALCAIDE, VICENTE ANTONIO Y MALDONADO, AMPARO TERESA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de noviembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya-Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NAZARI
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 78.008 Diciembre 20/22 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	7.230,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	7.230,00

17-12-21